



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Intervención

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO 08/2025

APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO 08/2025

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Suplemento de crédito
Org.	Progr.	Económica		
02	164	60900	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	38.386,56€
02	1532	21000	CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	130.000,00€
02	3322	20200	ARRENDAMIENTO LOCAL ARCHIVO PROTOCOLOS	38.000,00€
03	430	21200	CONSERVACIÓN EDIFICIOS TURISMO	5.000,00€
03	430	22699	GASTOS DIVERSOS ESTRATEGIA TURISMO LOCAL	25.000,00€
02	920	62200	NAVE MANTENIMIENTO CALLE JUREL	50.000,00€
02	231	63201	BAÑOS COLEGIO PUA	40.000,00€
02	151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	62.800,00€
05	920	62502	MOBILIARIO GENÉRICO	4.000,00€
05	920	22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	60.000,00€
05	932	22798	TASA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	50.000,00€
05	920	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO DIETAS (DIETAS Y LOCOMOCIÓN FORMACIÓN POLICÍA LOCAL)	20.000,00€
TOTAL				523.186,56€

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros

870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	523.186,56€
TOTAL INGRESOS		523.186,56€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.